Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:5642418

ART. 400 CPCCN

Letrado: 23372476869 - COLLADO ALEJANDRO AGUSTIN

Tribunal: JUZGADO COMERCIAL 30- SECRETARIA Nº 59

Expediente: COM 154/2020-10-1-10_O30_059 - BANCO SUPERVIELLE S.A. c/ D' ADDATO, LEONARDO LUJAN s/EJECUTIVO

Destino: 60000001939 - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL

Motivo:

FECHA ENVIO:28/04/2022 13:19:07

Generada a través Sistema de Gestión de Oficios Electrónicos

OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO

Buenos Aires, 28 de abril de 2022.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE (CABA)
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en los autos caratulados: **"BANCO SUPERVIELLE S.A. c/ D' ADDATO, LEONARDO LUJAN s/EJECUTIVO** – Expte. N° **154/2020-**", en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Número 30, Secretaría N° 59, con domicilio en la calle Montevideo N° 546, Piso 6° de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo del Dr. Sebastián SANCHEZ CANNAVO, Secretaría a mi cargo, a efectos de hacer saber que se dispuso el levantamiento de embargo dispuesto sobre el inmueble Matrícula: 4- 1322, Ubicación: Pinzón 329/31, Nomenclatura Catastral: CIR. 4 SEC. 6 MAN. 38 PAR. 14, oportunamente ordenada el 05/08/2021 y registrada bajo el N° 697799.

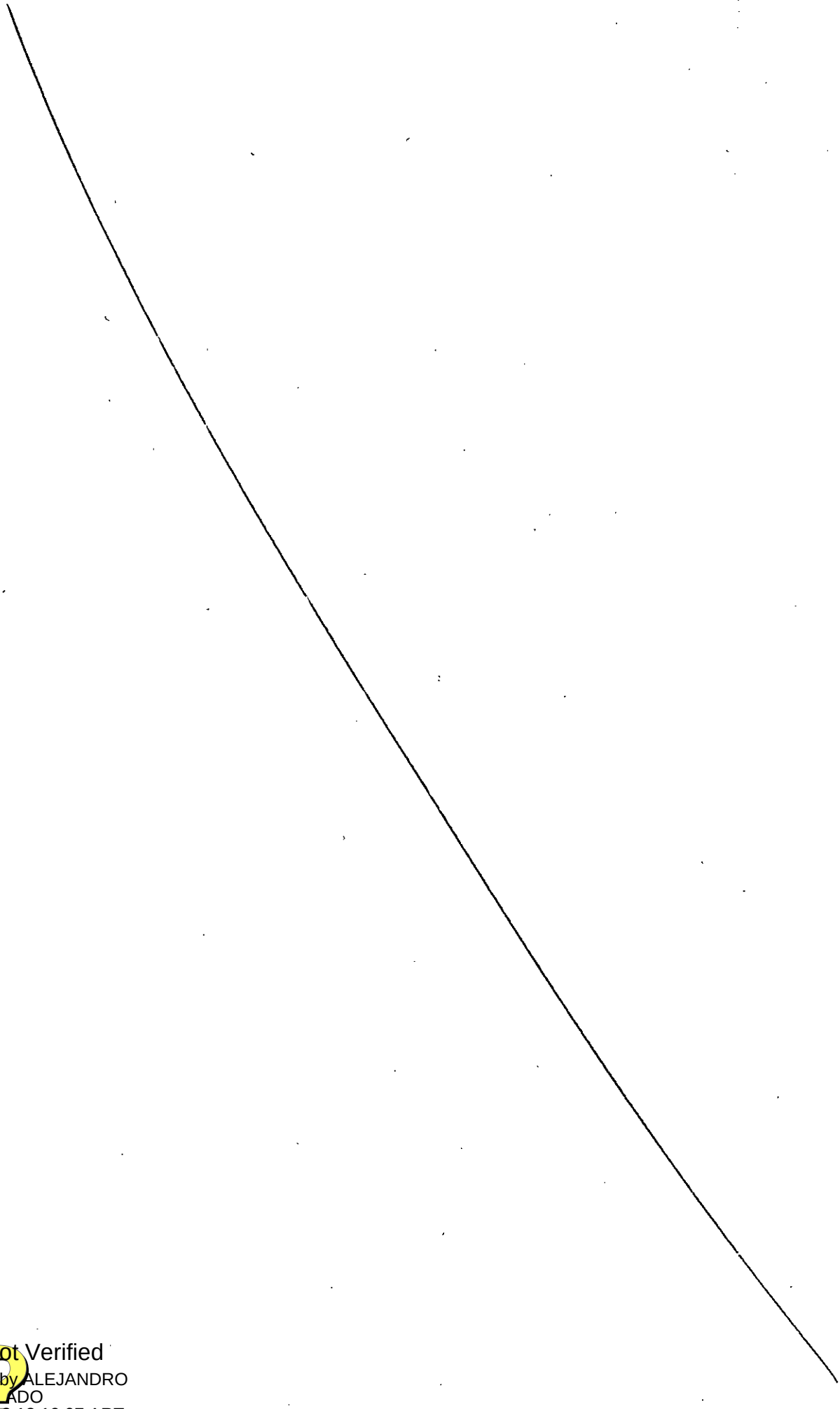
La respuesta deberá remitirla únicamente por el sistema DEOX en el que podrá inscribirse siguiendo el instructivo en https://servicios.csjn.gov.ar/formularios/deox.html o por correo electrónico a jncomercial30.sec59@pjn.gov.ar (conf. Ac. 4/2020 y 15/2020 CSJN). Se prohíbe el uso de papel.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "... En tanto se encuentran prestadas las conformidades requeridas en el pto. 2° de la providencia del 22/04/2022, se dispone el levantamiento de embargo dispuesto sobre el inmueble Matrícula: 4- 1322, Ubicación: Pinzón 329/31, Nomenclatura Catastral: CIR. 4 SEC. 6 MAN. 38 PAR. 14, oportunamente ordenada el 05/08/2021 y trabada bajo el N° 697799. A tal fin, líbrese oficio por Secretaria con firma ológrafa del Secretario." Firmado Dr. Sebastián I. SANCHEZ CANNAVO – JUEZ.

Se encuentran autorizados a correr con el diligenciamiento del presente oficio Leonardo Luján D´Addato (DNI 10828.891); el Dr. Alejandro Agustín Collado (T° 136 F° 192), Dr. René Eduardo Salinas (T° 63 F° 434)

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.

JUAN MARTÍN ARECHA
Secretario



Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO AGUSTIN COLLADO
Date: 2022.04.28 13:19:07 ART